



ORD.: N° 2461

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate MU- 7659.-

SANTIAGO,


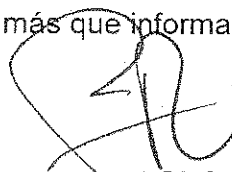
16 OCT 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. JORGE FRANCISCO JOHANSEN PUNAN
E-mail:

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 1 de octubre de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "El día miércoles 25 de septiembre de 2019, fueron por ruidos molestos desde las 9:00 hasta las 19:00 hrs. lo cual es imposible que sea así porque nuestro horario de atención es de las 10: hrs. hasta las 18:00 hrs. Pido la Ley de Transparencia para poder conversar con la persona y explicar que los ruidos no provienen de nuestro local sino del local de al lado. Necesitamos la Ley de Transparencia para explicar a nuestro vecino que no somos quien emite los ruidos".
- 2.- Que la presente solicitud de información se refiere a un reclamo realizado mediante la plataforma Aló Santiago.
- 3.- Que lo solicitado corresponde a información de carácter sensible, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros involucrados. Por tal motivo, con fecha 9 de octubre de 2019, hemos realizado la notificación señalada en el artículo 20° de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 4.- Que si bien dicha facultad no fue ejercida por el involucrado, de igual forma aplicamos el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, que establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.
- 6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/RRM/rmm
- FECHA: 14-10-2019
- ID.DOC. N° 3614579/